

AVISO IMPORTANTE:

Hacer Click Sobre El Icono Para Visualizar El Documento



21. 2014-00156.PDF



Scanner Carmenza
Mendivelso.pdf



SUBSANACION
2014-0156.PDF

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
UGPP, AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL
ESTADO Y PROCURADORA 68 DELEGADA PARA ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS**

**REF: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
PROCESO 150013333014-2014-00156 (Art. 199 CPACA.)**

*De forma atenta y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 199 del C.P.A.C.A; modificado por el Art. 612 del C.G.P.; A TRAVÉS DEL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO LE NOTIFICO PERSONALMENTE; del auto admisorio de fecha diecinueve (19) de febrero dos mil quince (2015), dictado dentro del MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO radicado bajo el No 150013333014-2014-00156-00, donde es demandante **CARMENZA MENDIVELSO MENDIVELSO** y demandado la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCION SOCIAL UGPP.***

En consecuencia, le remito: copia del auto admisorio, de la demanda y la subsanación de la demanda; los que podrán ser visualizados, haciendo doble clic en cada uno de los iconos que aparecen en la parte superior.

Además, le informo que para efectos de la recepción del mensaje de datos, el despacho dará aplicación a lo señalado en el Artículo 14 Literal C del Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA06-3334 del 2 de marzo de 2006, que señala: "Artículo Décimo Cuarto-Recepción de los mensajes de datos. Los mensajes de datos se entienden recibidos de la siguiente manera: (...) c) cuando los actos de comunicación procesal emanados de la autoridad judicial, no han sido devueltos al sistema de información de la autoridad judicial, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a su remisión".

Cordialmente,

MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ
SECRETARIA